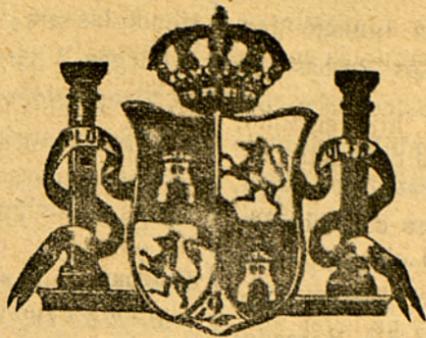


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 3 de Mayo de 1890.

(Continuacion.)

En el expediente sobre construccion de la carretera de Roa al con fin de la provincia de Segovia por Fuentecen y Hontangas, dióse cuenta del informe del Negociado y la Secretaría proponiendo que se dirijan las oportunas invitaciones á los Ayuntamientos interesados en la construccion de la seccion 1.ª de dicha carretera con arreglo á las bases aprobadas por la Diputacion en su sesion ordinaria de 15 de Abril último, preguntando previamente á la Direccion de carreteras sobre cuáles son los Ayuntamientos por cuyo término jurisdiccional haya de pasar dicha via de comunicacion, determinando el trozo ó trozos en que se haile comprendido dicho término jurisdiccional, y se acordó aprobar dicho informe.

En el expediente sobre embaldosado de los dos tránsitos del primer piso del edificio de San Agustín, que ocupa el Colegio de sordos mudos y de ciegos de esta Capital, dióse cuenta del oficio del Arquitecto provincial fechado en 12 de Abril último, participando que se había utilizado la baldosa sobrante del Palacio provincial en una de las galerías ó tránsitos mencionados, segun se ordenó por esta Comision en 3 de Marzo último, y haciendo presente que faltaba reparar el solado de la galería adyacente, para la que no había material, por si la Corporacion provincial creía conveniente que continuasen las obras ya indicadas, siendo el coste de las que

restaban por ejecutar 265 pesetas correspondientes á 112 metros superficiales; así como de otra comunicacion del mismo funcionario facultativo, fechada en 29 del propio mes, remitiendo la cuenta de los jornales y materiales invertidos en los embaldosados de dicho Colegio, importante 137 pesetas 80 céntimos; y la Comision acordó aprobar dicha cuenta y que pase á Contaduría para su abono, con cargo al crédito de reparacion de edificios provinciales, y que respecto al primer particular referente á la continuacion de las obras pase el expediente en ponencia á los Sres. Rilova y Morena como Diputado Inspector de dicha Escuela.

En el expediente sobre adquisicion de sulfato de cobre por cuenta de la Provincia para proporcionar lo á los Ayuntamientos de los pueblos que cultiven la vid al precio que cueste á la Diputacion, dióse cuenta de los pedidos que han hecho los Ayuntamientos en el plazo que se les ha fijado, de los cuales resulta que el total de dichos pedidos es el de 5.376 kilogramos, y que de esta suma forma el parte el de 2000 que ha hecho el Ayuntamiento de Miranda, bajo la condicion de que haya de suministrársele á un precio que no exceda de 70 céntimos de peseta el kilogramo, y que el de Briviesca exige que se le remita á la Estacion de aquella Ciudad los 1.400 kilogramos que desea adquirir, cuyas condiciones no pueden aceptarse antes de verificarse el pedido; y considerando que es relativamente insignificante la cantidad que queda de los demás pedidos, descartados los dos que quedan

mencionados: la Comision acuerda que no se haga por la Provincia adquisicion alguna de dicho producto industrial, y que los 723 kilogramos que quedaron sobrantes en el año anterior de las dos toneladas que la Diputacion adquirió para distribuir las gratuitamente entre los pueblos vitícolas de la provincia, por no haber acudido los Ayuntamientos interesados á recoger las porciones que se les asignaron, se distribuyan entre dichos pueblos al precio de su coste, á calidad de que lo recojan en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion del anuncio que deberá insertarse en el Boletin oficial invitándoles á ello, y que transcurridos que sean dichos 15 dias se aplique el resto á los que lo han solicitado este año, tambien al precio de su coste.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el mes de Junio próximo por obligaciones del presupuesto del actual ejercicio, importante la cantidad de 114.600 pesetas y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Vista la instancia dirigida á la Diputacion provincial por numerosos vecinos de los pueblos de Bustillo del Páramo y Hormazuela, pertenecientes al distrito municipal de Acedillo, solicitando la traslacion de la capitalidad del mismo al citado pueblo de Bustillo del Páramo: la Comision acuerda hacer presente á los interesados la necesidad de que completen el expediente con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de 26 de Febrero de 1875, extendiéndose por el Secretario del Ayuntamiento certificacion expresiva de que son veci-

nos todos los firmantes de la solicitud, y otra en que se haga constar el número total de vecinos del distrito, para que en su vista pueda la Diputacion resolver lo que considere procedente.

En el expediente sobre contratacion del servicio de bagajes de la provincia: resultando que la subasta del dia 1.º del servicio general quedó sin efecto por falta de licitadores: la Comision, teniendo en cuenta lo prescrito por la disposicion 8.ª de la Real orden de 17 de Enero de 1865, acuerda que se anuncie nueva subasta para el dia 16 del actual y hora de las doce de la mañana, bajo las mismas condiciones y tipos señalados en el Boletin oficial de la provincia del dia 1.º de Abril último, á calidad de que si en la primera media hora después de abierta dicha subasta no se presentaran licitadores para el servicio general de la provincia se reciban pliegos para el servicio por cantones bajo los tipos señalados en dicho Boletin oficial, siendo preferidos para las adjudicaciones los pliegos que abracen mayor número de cantones en igualdad de precios, para lo cual los licitadores habrán de expresar en ellos la cantidad por la cual se comprometen á prestar el servicio de cada canton; que no se admitirá proposicion alguna que exceda de los referidos tipos, y que la redaccion de los pliegos ha de ajustarse al modelo inserto al pie del pliego de condiciones, sustituyendo las palabras en «toda la provincia de Burgos» con las de «en el canton ó cantones», los que sean, de esta provincia; y que si quedasen sin licitacion algunos cantones se verifiquen subastas

ante las autoridades locales de los pueblos cabezas de canton los dias 1.º y 10 de Junio próximo, bajo las condiciones y tipos señalados á cada canton en el repetido número del Boletín oficial del día 1.º de Abril. Así bien acordó la Comisión designar al Sr. D. Juan José Arroyo para que asista á la subasta del día 16 en representacion de la Diputacion provincial.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría se acordó que se reclamen del contratista 100 resmas de papel de mano para la impresion de los libros de contabilidad de los pueblos, cargares, libramientos y demás documentos que han de remitirse á los Ayuntamientos de esta provincia.

Se acordó aprobar las cuentas de gastos generales de la cárcel correccional de Audiencia de esta ciudad correspondientes á los meses de Diciembre de 1889 y de Enero de 1890, importantes, á saber: la primera 273'18 pesetas y la segunda 303'06, remitidas por la Junta local de prisiones, y que las cuentas mensuales que se vayan recibiendo de los propios gastos se sometan tambien á la aprobacion de la Corporacion provincial en conformidad á lo dispuesto por el art. 44 de la instruccion de 25 de Octubre de 1886.

Se acordó conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales por término de seis meses y á contar desde 1.º de Octubre próximo pasado á Nicolás Paniego, vecino de Jaramillo de la Fuente; por igual tiempo y desde 1.º de Noviembre último á Máximo Blanco, residente en Tordueles, Cipriano Abad en Moncalvillo, y Cipriano Sainz en Jaramillo Quemado; por cuatro meses y á contar desde igual fecha á Mariano Herrero, vecino de Masa; por seis meses y á contar desde 1.º de Diciembre último á Veda Alameda, vecino de Barriosuso, José Arroyo, de Retuerta, Segundo Camarero, de Quintanilla del Agua, y Martín Gomez, de Hoyuelos de la Sierra; por cuatro meses y desde igual fecha á Feliciano Miguel, vecino de Castrogeriz; por tres meses y á contar desde la misma fecha á Ortensio Ortega, vecino de Ciruelos de Cervera, y Nicolás Gonzalez, de Anguix; por seis meses y á contar desde 1.º de Enero último á Braulio Martínez y Francisco Torres, vecinos de Castrogeriz, Domingo Juarros, de Covarrubias, Antonio Miguel, de La Orra, San-

tos Gonzalez, de Nidáguila, José Vicario, de Moradillo de Sedano, é Isidoro Carballada, de Quintanilla Sobresierra; por cinco meses y desde igual fecha á Ignacio Martínez, vecino de Los Balbases, y Pedro Diez, de Castrogeriz; por cuatro meses y tambien desde la misma fecha á Francisco Saeta, vecino de Hinestrosa, Juan del Pozo, de Tordueles, Pedro Anton, de Cabañes de Esgueba, y Daniel Garcia, de Barbadillo del Mercado; por tres meses y desde igual fecha á Domingo Lomas, vecino de Padilla de Abajo, Víctor Ruiz y Sebastian Martínez, de Orbaneja del Castillo; por dos y un mes respectivamente y á contar desde la misma fecha, á Arsenio Vicario, de Villoruevo, y Escolástico Tomé, de Villamayor de los Montes; por cinco meses y desde 1.º de Febrero último á Juan Gonzalez, María Asuncion y Juan Perez, vecinos de Castrogeriz, Francisco Renes, de Covarrubias, y Camilo Cubillo, de Villoruevo; por cuatro meses y desde igual fecha á Hermógenes Perez, vecino de Villovela, Gregorio Chicote, de Palacios de la Sierra, Alejandro Montoya, de la Merindad de Montija, y Juana Elvira, de Rabanera del Pinar; por tres meses y desde 1.º de Abril último á Epifanio de la Fuente, vecino de Fuentecen, Narciso Perez, de la Merindad de Valdivielso, á Alejo Castillo, vecino del Valle de Tobalina, á Pantaleon Castro, que lo es de Merindad de Valdivielso, y Eugenia Garcia, de Santo Domingo de Silos, con el fin de que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Así bien se acordó desestimar las pretensiones de Florentino Garcia, vecino de Fuentecen, y de Domingo Ruiz, de Aforados de Moneo, pidiendo próroga de socorro de lactancia en razon á haber cumplido sus hijos doce meses de edad, así como la de María Diez, vecina de Fuentelcesped, en consideracion á que no existe en el presupuesto crédito destinado á la alimentacion que solicita para su hija.

Así bien se acordó, de igual conformidad, dar por terminados los expedientes de socorros de lactancia solicitados por Eugenio Rodriguez, vecino de Gredilla de Sedano, por Andrés Rey, que lo es de Villanueva de Carazo, y por Eugenio Santa Maria, residente en Santo Domingo de Silos, en razon á haber fallecido los hijos de los dos

primeros y haber ingresado posteriormente en el Hospicio provincial el hijo del tercero.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 3 de Mayo de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia de 5 Mayo de 1890.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Martínez, Arroyo, y Rilova, dióse lectura del acta de la anterior del día 3 y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Belorado.—1890.—Pablo Martín Perez, exento. Eulogio María Gomez y Justo Antonio Santa María, excluidos totalmente. Eusebio Santa María Maeso, excluido temporalmente. Delfín Diez Delgado, excluido totalmente.

1889. — Valentin Abella Diez, excluido temporalmente.

1887.—Evaristo Alonso Eguiluz y Demetrio Pardo Infante, excluidos temporalmente.

Burgos.—1887.—German Antolin Gredilla, excluido temporalmente.

Rábanos.—1890.—Florencio de Oca Roman, excluido totalmente.

Pradoluengo.—1890.—Mariano Samaniego Izquierdo y Mariano San Roman Serna, excluidos totalmente.

1887.—Iñigo Fuentes Mingo y Emiliano Mingo de Simon, excluidos temporalmente.

Valmala.—1890.—Severo Martínez Bartolomé, pendiente.

Cerezo de Riotiron.—1890.—Enrique Cuellar Peñafiel, excluido totalmente. Roman Riaño Torres, sorteable. Nicolás Torres Campo, excluido temporalmente.

Fresneda de la Sierra.—1890.—Eustaquio Gonzalo Corral y Agapito Gonzalo Corral, excluidos totalmente.

Villagalijo.—1890.—Estanislao Gonzalez Garcia, excluido totalmente.

Garganchon.—1890.—Bernabé Martínez Cámara, excluido temporalmente.

1888.—Lucas Bartolomé Quintanilla, excluido temporalmente.

Eterna.—1890.—Benito Garcia Prior, excluido totalmente.

1889.—Alfonso Garrido San Martín, excluido temporalmente.

Villambistia.—1890.—Rufino Uzquiza Puras é Inocente Oca Barrio, excluidos totalmente.

1888.—Lucas Alarcia Mateo, pendiente.

Gredilla de Sedano.—1890.—Benito Brizuela Gonzalez, sorteable. Quintanatoranco.—1889.—Robustiano Merino Martínez, exento.

1888.—Gumersindo Saez Escribano, excluido temporalmente.

Tosantos.—1890.—Manuel Uzquiza Uzquiza útil condicional.

1889.—Nicanor Corral Oca, excluido temporalmente.

Redecilla del Campo.—1890.—Gregorio Soto Murillo, excluido totalmente.

Castil de Carrias.—1888.—Ruperto Martínez Martínez, excluido temporalmente.

Ibrillos.—1887.—Ricardo Garcia Gutierrez, excluido temporalmente.

Villanasur Rio de Oca.—1890.—Antonio Sagredo Sanz, sorteable.

1889.—Raimundo Ortiz Sagredo, sorteable.

1888.—Santiago Heras Conterras, excluido temporalmente.

Bascuñana.—1887.—Meliton Corcuera Gomez, excluido temporalmente.

Viloria.—1890.—Felix Alonso Zuazo, pendiente. Gregorio Ibañez Villar y Juan Corcuera Murillo, sorteables.

Villafranca Montes de Oca.—1890.—Luis Sainz Melchor, excluido totalmente.

Sedano.—1888.—Esteban Barcenilla Martínez, excluido temporalmente.

1887.—Cayetano Peña Fernandez, excluido temporalmente.

Valdelateja.—1890.—Felipe Hidalgo Diez, pendiente.

Burgos.—1888.—Atanasio Velez Perez, que pase nuevamente á observacion.

1889.—José del Val Colomé, excluido temporalmente.

1890.—Ismael Arce Garcia, excluido temporalmente.

1887.—Francisco Fernandez Saez, excluido temporalmente.

Fresneña.—1890.—Manuel Villar Garcia, excluido temporalmente.

Fresno de Riotiron.—1890.—Cirilo Martín Garcia, excluido totalmente.

Escalada.—1890.—Antonio Diez y Diaz, sorteable.

1888.—Guillermo Diez Fernandez, exento.

1887. — Tomás Montero Diaz, excluido temporalmente.

Valle de Hoz de Arreba.—1890.—Joaquin Peña Sierra, pendiente. Manuel Sierra Saez, excluido totalmente. Pedro Felix Diaz Valdizan, pendiente. Nicolás Martínez Martínez, excluido temporalmente. Narciso Perez Fernandez, Alejandro Lopez Peña y Agapito Peña Peña, excluidos totalmente. Juan Gonzalez Alonso, pendiente.

1889.—Carlos Ruiz Sainz, excluido temporalmente.

1888.—Emilio Ruiz Peña, exento.

Cubillos del Rojo.—1890.—Manuel del Moral Martínez, excluido temporalmente. Miguel Calleja Rojo, excluido totalmente. Carlos Sainz Fernandez, pendiente.

Alfoz de Santa Gadea.—1890.—Nicolás Lopez Saiz, excluido totalmente.

Alfoz de Bricia.—1890.—Rosendo Lopez Lopez, excluido temporalmente. Rogelio Gutierrez Peña, excluido totalmente. Antonio Gomez Sainz, excluido temporalmente. Angel Vallejo Lopez, útil condicional.

1888.—Pedro Fernandez Sedano y Esteban Peña Lopez, pendientes.

1887.—Roman Fernandez Fernandez, excluido temporalmente. Sargentos de la Lora.—1890.—Andrés Crespo Diez, Pedro Gallo Martínez y Victor Bárcena Ruiz, excluidos totalmente.

1889.—Evaristo Rodriguez Hidalgo, Cirilo Cascajo Huidobro y Raimundo Arce Manjon, excluidos temporalmente.

1888.—Gabriel Manjon Humayor, sorteable. Calixto Rodriguez Puente, excluido temporalmente.

Valle de Valdebezana.—1890.—Ricardo Torres Ruiz, pendiente. Probo Alvarez Ruiz, excluido totalmente. Gregorio Fernandez Sainz, pendiente. Fernando Gonzalez Fernandez, excluido totalmente. Antonio Garcia Peña, pendiente.

1887.—Rufino Sainz Fernandez, pendiente. Francisco Sainz Sainz, excluido temporalmente.

Villaescusa la Sombría.—1890.—Santiago Colina Mena, excluido totalmente.

1889.—Braulio Martinez Molina, excluido temporalmente.

1888.—Benito San Juan Martínez, excluido temporalmente.

Carrias.—1890.—Feliciano Carranza Vadillo, excluido totalmente.

Terradillos de Sedano.—1890.—

Hilario Martinez Cuasante, sorteable.

Barbadillo de Herreros.—1888.—Francisco Richar Garcia, pendiente.

Orbaneja del Castillo.—1890.—Laureauo Diez Arroyo, excluido totalmente.

Quintanilla Sobresierra.—1889.—Formerio Ortega Perez, pendiente.

Tablada del Rudron.—1890.—Vicente Diez Fernandez, excluido temporalmente. Federico Padilla Lucio, excluido totalmente.

1887.—Luis Merino Fernandez, excluido temporalmente.

Pesquera de Ebro.—1890.—Manuel Gonzalez Martinez, pendiente.

San Clemente del Valle.—1889.—Cirilo Córdoba Alonso, pendiente.

1888.—Domingo Melchor Córdoba, excluido temporalmente.

1887.—Manuel Garcia Espinosa, pendiente.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las cuatro de la tarde.

Burgos 5 de Mayo de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 6 de Mayo de 1890.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Martinez, Arroyo, y Rilova, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Salas de los Infantes.—1890.—Juan Barriberas Gonzalez, pendiente.

1889.—Vicente Sebastian Moral, expediente de prófugo. Anselmo Pineda Blanco, pendiente.

1888.—Juan Rojo Abad, excluido temporalmente.

1887.—Vicente de Vicente Gonzalez, sorteable.

Arauzo de Miel.—1890.—Nazarío Benito Hernando, excluido temporalmente.

1889.—Fermin Martinez Carazo, pendiente.

1888.—Juan Antonio Perez, excluido temporalmente.

1890.—Cesareo Peña Martin, pendiente.

Mamolar.—1890.—Saturio Bartolomé Mozo, pendiente.

Aranda de Duero.—1890.—Fer-

nando Bartolomé Lopez, pendiente. Ignacio Cebreco Yusta, sorteable. Eustaquio Sebal Rodriguez y Julian Dominguez Fernandez, pendientes.

1889.—Pedro Garcia Pascual, sorteable. Tiburcio Santa Maria Ibañez, pendiente.

1888.—Victoriano Bombin Alonso, sorteable.

Fuentenebro.—1890.—Gaspar Lopez Herrero, sorteable.

Contreras.—1889.—Indalecio Rico Covarrubias y Miguel Covarrubias Hortigüela, exentos. Manuel Fernandez Alonso, sorteable.

1887.—Pedro Sierra Hortigüela, sorteable.

Castrillo de la Reina.—1889.—Juan Izquierdo Abad, pendiente.

Barbadillo del Mercado.—1887.—Cenon Martin Martin, sorteable.

Canicosa.—1890.—Gonzalo de Pedro Campo, excluido temporalmente. Agustin Pedro Rioja y Gregorio de Pedro Lopez, excluidos totalmente.

Hinojar del Rey.—1887.—Domingo Peñalba Tapia, excluido temporalmente.

Hormazas.—1889.—Joaquin Luis Gonzalez, excluido temporalmente.

Villahoz.—1890.—Francisco Barañano Campo, excluido temporalmente.

Briviesca.—1890.—Marcelino Villanueva Senar, excluido temporalmente.

Condado de Treviño.—1888.—Segundo Suso Perez, excluido temporalmente.

La Puebla de Arganzon.—1890.—Angel Palacios Guinea, sorteable.

Santo Domingo de Silos.—1890.—Feliciano Carazo Alameda, pendiente.

Ontoria del Pinar.—1890.—José Sanz Llorente, excluido totalmente.

1889.—Pelayo Vicente Gil, sorteable.

1887.—Agustin Prieto Parra, excluido temporalmente.

Quintanlara.—1890.—Lucas Mañero Gonzalez, sorteable.

Rabanera del Pinar.—1890.—Peláyo Ortega Fernandez, excluido del alistamiento.

Jurisdiccion de Lara.—1890.—Agapito del Hoyo Castro, sorteable.

Vizcainos.—1890.—Santiago Martin Sebastian, exento.

Barbadillo del Pez.—1890.—Fernando Peraita Garcia, pendiente.

Villaespasa.—1890.—Eustasio Perez Pineda, exento.

1888.—Simeon Roman Porras, sorteable.

Villoruevo.—1889.—Quintín Alegre Sainz, pendiente.

San Millan de Lara.—1890.—Pedro Puente Puente, sorteable.

1889.—Julian Andrés Ortega, excluido temporalmente.

1888.—Pablo Juez Blanco, exento.

1887.—Victoriano Blanco Puente, Anselmo Andrés Alonso y Juan Juez Andrés, exentos.

Pinilla de los Moros.—1890.—Cipriano Moral Pascual, pendiente.

Espinosa de Cervera.—1890.—Pantaleon Benito Martin, pendiente. Mariano Abajo Andrés, excluido totalmente.

1889.—Miguel Espeja Aragon, sorteable.

1888.—Eustaquio Hernando Espeja, pendiente.

Monasterio de la Sierra.—1890.—Venancio Maria Esteban, Juan Maria Esteban, Agustin Garcia Esteban y Lucas Garcia Marañon, excluidos totalmente.

Acinas.—1887.—Saturnino Sancho Gutiez, excluido temporalmente. Gerardo Olalla Lucas, sorteable.

Monterrubio.—1887.—Julian Sainz Camarero, excluido temporalmente.

Huerta de Rey.—1890.—Francisco Vivanco Villareal y Andrés Cámara Ortega, pendientes.

Jaramillo de la Fuente.—1890.—Antonio Rivas Blanco, sorteable. Jorge Andrés Paniago y Gonzalo Alonso Prádano, pendientes.

1889.—Simon Blanco Sotillo, exento.

1887.—Isidoro Paniago Alonso, sorteable.

Palacios de la Sierra.—1890.—Lucio Medina Juanes, exento.

1887.—Santiago Martin Alonso, pendiente.

La Aguilera.—1890.—Mariano Solano Cuesta, sorteable.

Fuestespina.—1890.—Lesmes Arranz Sedano, sorteable.

La Comision, en vista de que el Ayuntamiento de Aranda de Duero ha ingresado en la Depositaria provincial en el dia de hoy la cantidad de 4531'49 pesetas por cuenta de los descubiertos corrientes del contingente provincial, acuerda suspender por todo el presente mes el apremio que se mandó expedir contra aquella Corporacion en sesion de 3 del actual.

Asi bien acordó la Comision que se dirija comision de apremio contra los Ayuntamientos de Barrios de Colina y Frias por sus débitos en el mismo concepto, nombrándose comisionado á D. José Rodriguez.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro de la tarde.

Burgos 6 de Mayo de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 7 de Mayo de 1890.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Arroyo, y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad haciendo presente la necesidad de trasladar á otro punto para el establecimiento de los talleres los efectos que se hallan en los locales destinados á los mismos, pertenecientes á las exposiciones de ganados que se verifican en las ferias de San Pedro; y resultando que en 25 de Octubre último se acordó que el Sr. Diputado Inspector de dicho Colegio informase acerca de si en el edificio de San Agustin habia algun local disponible al cual se pudiera trasladar dichos efectos: la Comision acuerda rogar á dicho Sr. Diputado Inspector que emita el expresado informe antes de la sesion del sábado próximo.

Dióse lectura del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial dando conocimiento de que el Alcalde de Solduengo no abona las 7 pesetas importe del atillo, fijado por el artículo 232 del Reglamento de aquel asilo benéfico, correspondiente al niño que ingresó en él con fecha 28 de Enero último y que habia aparecido abandonado en aquel pueblo, oponiendo una resistencia pasiva al cumplimiento de aquel deber reglamentario á pesar de las tres comunicaciones que se le han dirigido al efecto; y la Comision acuerda ordenar al Alcalde que cumpla este deber sin pérdida de momento, en la inteligencia de que si no lo hiciere en el preciso término de octavo dia se le impondrá la multa de 15 pesetas, con la que desde luego se le conmina.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de la cárcel correccional de esta Ciudad participa haber ingresado en la Depositaria provincial 45 pesetas producto de los talleres del mismo en los meses de Marzo y Abril.

Vista la instancia que dirige á esta Comision con fecha de hoy D. Julian Peña Agrá, pidiendo que se le nombre para el cargo de Escribiente en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública, vacante por renuncia de D. Severiano Saez Pereda: la Comision acuerda tener en cuenta dicha peticion para el dia en que haya de proveerse dicha vacante.

Vista la liquidacion general de las obras ejecutadas por el contratista D. Pedro Tranque, vecino de Tudela de Duero, con motivo de la construccion del puente sobre el rio Arandilla, en jurisdiccion de

Zazuar, importante la cantidad de 29111 pesetas 77 céntimos, á cuya liquidacion no ha prestado su conformidad el contratista fundándose en que no se le acreditan en ella todas las obras que ha ejecutado: la Comision acuerda que se remita la expresada liquidacion general al Ayuntamiento mencionado á los efectos procedentes.

Examinada la certificacion que ha remitido el Arquitecto provincial de las obras ejecutadas en la ampliacion del Archivo en la planta baja del Palacio provincial por el contratista D. Inocencio Lopez Cuñado, importante la cantidad de 969 pesetas 83 céntimos, la Comision acuerda aprobarla, y que pase á Contaduría para su abono.

Para resolver segun proceda sobre la reclamacion de D. José Anton Santos y otros vecinos de Villagonzalo Pedernales contra la renovacion de la Junta municipal de aquel distrito, la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita el expediente original de dicha renovacion.

Examinado el expediente de reclamacion interpuesta por D.^a Casilda Rodriguez de Cosío alzándose para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia de un acuerdo del Ayuntamiento de Santa Maria del Campo por el que se dispuso la destruccion de 10 metros de estacada de los 18 que la recurrente ejecutó en la márgen del rio Arlanza para defender una finca de su propiedad: la Comision acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á estimar dicha pretension por haber sido entablada fuera del plazo legal.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Montañana en solicitud de que se suprima aquel municipio y se agregue su distrito jurisdiccional al de Miranda de Ebro: la Comision acuerda, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Real orden de 26 de Febrero de 1875, que los Secretarios de Ayuntamiento de Montañana y de Miranda certifiquen de que son vecinos de uno y otro distrito municipal respectivamente los que en tal concepto firman la peticion de que se acceda á lo solicitado, y que certifiquen al propio tiempo del número de vecinos que existe en uno y otro distrito.

Vista el acta de recepcion y la liquidacion general de las obras del trozo cuarto de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, importante la cantidad de 37.477'15 pesetas; y resultando del primero de los documentos mencionados que el dia 23 de Abril último fueron recibidos definitivamente por hallarse en buen estado de conservacion por los Sres. Diputados D. Rodrigo Arquiga y D. José Huidobro, en nombre de la provincia,

las obras referidas ejecutadas por el contratista D. Domingo Munguira, vecino de Briviesca, y conservadas por el mismo durante el plazo de garantía: la Comision acuerda aprobar la recepcion expresada, y que la liquidacion general se remita á informe del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador en que manifiesta que remite el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Briviesca correspondiente al actual año económico: la Comision acuerda hacer presente á la expresada autoridad que para poder informar con conocimiento de causa se hace preciso se reclame al Alcalde el presupuesto original, acompañando al mismo copia certificada del acuerdo en que la Junta de representantes aprobó dicho presupuesto.

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del partido de Miranda de Ebro, correspondiente al año económico de 1888-89, rendida por el depositario de fondos de la cárcel del partido D. Andrés Angel, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 5127'98 pesetas y los ingresos á la de 6646'22, quedando una existencia de 1418'24 pesetas, aunque por un error de suma se hacen figurar 1537'90; y resultando que tanto las partidas de cargo como las de data se hallan justificadas debidamente y que la cuenta ha sido examinada y censurada por la Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido; y considerando que se han cumplido las disposiciones del Real decreto de 11 de Marzo de 1886: la Comision acuerda aprobarla, quedando reducida la existencia á 1418'24 pesetas en lugar de las 1537'90 que figuran por error de suma, previniendo al Alcalde que remita dos sellos móviles de 10 céntimos para unirlos á los libramientos números 32 y 37, que carecen de este requisito.

Visto el recurso dealzada interpuesta por D. Juan Mayoral, vecino del pueblo de Tardajos, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se le declaró responsable de varias cantidades correspondientes al primer semestre del actual año económico de 1889-90 en que ejerció el cargo de Alcalde de aquel municipio: la Comision acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á estimar dicho recurso.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de apelacion interpuesta por Doña Josefa del Corral y Conde, vecina de Espinosa de los Monteros, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se dispuso que la reclamante permitiese que atravesaran por

un prado de su propiedad, sito en el barrio de Bárcenas y punto titulado la Cuesta, las aguas que discurrían por un camino rural construido hace algunos años próximo á la cerca que rodea dicho prado: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede dejar sin efecto la resolucion apelada, en razon á haberse infringido por ella varias disposiciones legales.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Arroyo, la Comision acuerda conceder socorros por término de un mes, el de Julio último, á Jacinto Casado; por igual tiempo del mes de Enero á Victoria Burgos; por término de tres meses á contar desde 1.º de Enero último á Isidoro Garcia y Baldomero Cuesta, desde 1.º de Abril á Dolores Santa Maria y Emilio Dominguez; por cuatro meses á contar desde 1.º de Enero último á Bernabé Ayala y Pedro Arroyo, igual tiempo desde 1.º de Marzo á Pio Córdoba, Luis Angulo y Domingo Santa Maria; por cinco meses á contar desde 1.º de Julio á Anacleto Pino, desde 1.º de Agosto á Eustasio Escudero, desde 1.º de Enero último á Pedro Arnaiz y Benjamin Saez, desde 1.º de Febrero último á Lucio Franco, Pedro Lucio, Severo Alfan, José Comin, Félix Sendino, Telesforo Franco, Policarpo Ibañez y Félix Tamayo; por seis meses y á contar desde 1.º de Julio á Anastasio Vacas, Gregorio Rubio, Nazario Rincon y Fortunato Bello, desde 1.º de Agosto á Gregoria Gutierrez, desde 1.º de Setiembre á Santiago Espinosa y Joaquin Ruiz, desde 1.º de Octubre á Félix Arce, desde 1.º de Noviembre á Celedonio Roel, desde 1.º de Diciembre á Fernando Merino, desde 1.º de Enero á Leoncio Benito, Calixto Gonzalez, Santiago Miranda, Policarpo Huidobro, Laureano Gonzalez y José Rodriguez, todos vecinos de esta Ciudad; por seis meses á contar desde 1.º de Diciembre último á Plácido Lara, vecino de Modubar de la Emparedada, desde 1.º de Enero á Florencio Aldecoa, que lo es de Pradoluengo; por cinco meses á contar desde 1.º de Febrero á Tomás Mata, vecino de Villavilla de Burgos, y por cuatro meses á contar desde 1.º de Marzo último á Meliton Yusta, vecino de Zazuar, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las siete de la tarde.

Burgos 7 de Mayo de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.